

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 1207/03

ARTICULO 1°.- Aprúbase el proyecto elaborado denominado "Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales IV", que se agrega a la presente Ordenanza formando parte de la misma.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de mayo de 2003.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ
Secretario

ANEXO I

PROYECTO

"AUTOCONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS SOCIALES IV"

A-INTRODUCCIÓN:

La Ciudad de Río Cuarto tiene actualmente 162.000 personas y se comporta como un núcleo concentrador de personas y recursos con un radio aproximado de 120 km.. Esta situación demuestra que la pirámide poblacional de la Ciudad de Río Cuarto es de tipo expansiva.

El impacto que ello tiene en la economía local es que la misma debe crecer a un ritmo tal que permita al menos 800 puestos de trabajo para solamente mantener la situación ocupacional.

El total de trabajadores en la Ciudad de Río Cuarto era de 54.643 personas a enero de 2000, cuya definición es la utilizada por el INDEC la que, como se sabe, responde a las estipulaciones por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Así, la estructura del empleo muestra una participación mayoritariamente de la categoría de obrero o empleado, siguiéndole en orden creciente de importancia el trabajador por su cuenta y el patrón. Más del 25% de la población ocupada presenta, a través de la realización de trabajos temporarios, changas o de duración desconocida, preocupantes situaciones de inestabilidad. La Ciudad de Río Cuarto tiene una base económica que gira en torno a la prestación de servicios a la ciudad y a la región de influencia.

Debe entonces estimularse la generación de proyectos de capacitación que fortalezcan a quienes, en la actualidad, orientan su situación laboral hacia el trabajo por cuenta propia.

B-OBJETIVOS:

1. **Favorecer** la igualdad de oportunidades de los sectores más débiles de la sociedad.
2. **Brindar** a la población desocupada capacitación formal para el trabajo.
3. **Ofrecer un paliativo** para la difícil situación económica que les toca afrontar.
4. **Instruir** a obreros de baja calificación en **distintos oficios** a los fines de que puedan desempeñarse en un **futuro** en forma **autónoma**.

C-JUSTIFICACIÓN:

La Ciudad de Río Cuarto, no escapa a las generalidades socioeconómicas del país, presentando particularidades propias, referidas a los asentamientos marginales, del tipo Villas de Emergencias.

Más de 1500 familias, distribuidas en 11 asentamientos precarios, ocupan casi su totalidad del Río Cuarto, en su paso por el ejido urbano de la ciudad.

Esta población vive en un contexto de aguda pobreza, con un alto índice de NBI, en el cual se puede observar distintos niveles dentro de esta misma condición, aunque se hace referencia en todos los casos a pobres estructurales, tal se desprende del análisis de los datos aportados por el Censo Municipal de Población y Vivienda.

En cuanto a los aspectos socio-culturales-educativos, se destacan un cúmulo de estrategias de supervivencia que día a día los pobladores ponen de manifiesto en sus diversas prácticas cotidianas, como un modo de subsistir a la dura realidad.

El sector conformado por los barrios Quena y Humahuaca es uno de los asentamientos más numerosos de la ciudad, con un total de 50 viviendas y una población de 300 personas, observándose un altísimo índice de NBI, problemas de alcoholismo, drogadicción y delincuencia juvenil, con un bajísimo índice de actividad, que solo llega al 34,1%. En un contexto físico minado de microbasurales, con un río avanzando, con el consecuente peligro de derrumbes, con problemas en sanitarios y viviendas con características de hacinamiento.

Esta situación es la que hace impostergable una solución de fondo a la problemática habitacional y social que presenta el sector, y la misma no puede ser otra que la re-localización integral, dadas las características del asentamiento.

El Municipio ha decidido acentuar los procesos de autoconstrucción de las 50 viviendas, que se encuentran en construcción en el Barrio Las Delicias, con el objetivo de adelantar y aumentar los ritmos de avance de obras.

Entendiendo que éste, es el sistema que garantiza, no solo el acceso a la vivienda propia y digna, sino también promueve procesos de autogestión comunitaria, fundando estructuras de organización barrial.

D-IMPLEMENTACIÓN:

La Secretaría será responsable del programa y lo ejecutará a través de una Unidad de Gestión del Programa (U.G.P.).

Serán beneficiarios de este Programa **50 personas de 18 a 50 años** de edad, pudiendo incorporarse (por la excepcionalidad de los casos), hasta un 10% de personas que estén comprendidos fuera de estas edades, con **ninguna o baja calificación laboral**.

Cada uno de ellos percibirá durante un período de **cinco (5) meses** (a cargo de la Secretaría) una ayuda económica mensual de carácter no remunerativa en concepto de *Beca de Capacitación*. Se otorgará una ayuda económica **de hasta pesos mil (\$ 1000) por vivienda construida**, en las cuales se formarán grupos de viviendas a construir.

Las cuadrillas estarán integradas por un beneficiario o representante por vivienda a construir, debiendo coincidir la cantidad de integrantes de cada cuadrilla con el número de casas comprometidas a construir los montos alcanzados por cada cuadrilla en cada una de las certificaciones será prorrateado entre los integrantes de la misma, teniendo en cuenta el avance de la obra, y las asistencias de cada uno de los integrantes de la cuadrilla (**VER ANEXO II**).

Para percibir la totalidad de la ayuda económica, los beneficiarios tendrán que cumplir con la totalidad de los puntos del Reglamento de Trabajo (**VER ANEXO III**).

El programa se implementará en los siguientes términos:

Primero:

Los distintos **organismos, instituciones y dependencias Municipales**, que figuran agregados en el presente son los que han generado la demanda de los beneficiarios, los que serán cubiertos por el padrón de demandantes que confeccionará el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado (S.M.E. y V.), verificado por medio de una Encuesta Socio-Económica.

Segundo:

La **capacitación teórico-práctica** estará a cargo de profesionales que se dispongan a tal efecto, siendo obligación de los beneficiarios el cumplimiento de las pautas de capacitación, dichas áreas elevarán un informe semanal al S.M.E. y V. donde consten, las inasistencias producidas durante la semana y otros datos requeridos oportunamente por el S.M.E. y V..

El no cumplir con las pautas de capacitación que cada área determine facultará al S.M.E. y V. a la exclusión de los beneficiarios y proceder a su correspondiente reemplazo.

Tercero:

Los beneficiarios, previa verificación del cumplimiento de los objetivos por parte de los mismos, recibirán un **Certificado de capacitación**.

Cuarto:

La **condición de beneficiario y/o becario coordinador** del Programa **no genera relación laboral** entre éstos y el Municipio.

Quinto:

Las actividades se llevarán a cabo en los lugares que indiquen los organismos solicitantes, debiendo el beneficiario cumplir 6 horas diarias ó 30 semanales durante cinco (5) meses. Se entiende comprendido dentro de esta carga horaria la actividad de capacitación.

La provisión de materiales estará a cargo de las dependencias municipales, instituciones u organismos que requieran los servicios de los beneficiarios.

La ayuda económica destinada a los beneficiarios del programa y a los becarios designados por el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

Sexto:

La **Secretaría** cubrirá los **gastos** que genere la contratación de los **seguros que se estimen pertinentes**.

E-CONTROL:

Se recibirán todo tipo de reclamo e inquietudes a través del **servicio 0800**.

La **Unidad Ejecutora** del proyecto estará a cargo de personal dependiente de la Municipalidad, cuyas **funciones** serán, entre otras, las siguientes:

- a) **Verificación** efectiva del cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) **Control** de las actividades previstas en el Programa.
- c) **Confección** de planillas sencillas que cumpla la función de recibo.

Dicha presentación servirá de **constancia de cumplimiento** del Programa y habilitará el pago de la contraparte correspondiente a la Secretaría.

F-ENCUADRE JURÍDICO:

El presente Programa se registrá por los **arts. 2, 3, 4, 5, 81, 128 y 129** de la **Ley Nacional N° 24.013**.

G-ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

EL PROGRAMA TIENE UN PRESUPUESTO DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) QUE SE IMPUTARÁ DEL SIGUIENTE MODO; A LA FINALIDAD FUNCIÓN Y SE IMPUTARÁ A LA FINALIDAD 5-1-1-1-4-406-1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.

ANEXO II

CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS

CUADRILLA 1

1.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
2.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
3.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
4.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
5.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
6.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
7.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante

CUADRILLA 2

1.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
2.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
3.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
4.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
5.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
6.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
7.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante

CUADRILLA 3

1.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
2.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante
3.....	D.N.I.....	Preadjudicatario/Representante

- 4..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
5..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
6..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
7..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante

CUADRILLA 4

- 1..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
2..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
3..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
4..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
5..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
6..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante

CUADRILLA 5

- 1..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
2..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
3..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
4..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
5..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
6..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante

CUADRILLA 6

- 1..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
2..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
3..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
4..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante

5..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
6..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante

CUADRILLA 7

1..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
2..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
3..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
4..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
5..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
6..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante

CUADRILLA 8

1..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
2..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
3..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
4..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
5..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
6..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante
7..... D.N.I..... Preadjudicatario/Representante

ANEXO III

REGLAMENTO DE TRABAJO

Los abajo firmantes, beneficiarios de la "**Ordenanza Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales III**", enmarcada en el "*Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño*" Banco Mundial- BIRF- 50 Viviendas. **CONOCEMOS, COMPARTIMOS, y NO COMPROMETEMOS** a llevar adelante, a través de un "*Sistema de Ayuda Mutua*" (que se detalla a continuación), el conjunto de tareas y acciones que, según especificaciones técnicas indicadas oportunamente por el Equipo Técnico de la Unidad Operativa de Hábitat Social y el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado de la Municipalidad de Río Cuarto, conlleven a la finalización de la construcción de las 50 viviendas situado entre calles Iguazú, Alberto Soria, Chile y Las Delicias.

OBLIGACIONES:

1) Como beneficiario del "*Sistema de Ayuda Mutua*" para la autoconstrucción de 50 viviendas sociales, aportando mi conocimiento, esfuerzo y dedicación, y a trabajar en las actividades y tareas necesarias estipuladas en punto 10) del presente Reglamento, indispensables para construir una unidad de vivienda del "*Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño*" Banco Mundial- BIRF- 50 viviendas.

2) Que la jornada de trabajo será entre las **7.30 hs. y las 19.30 horas**, de lunes a viernes, cumplimentando un total de **8 horas** diarias de trabajo, por un lapso de 5 (cinco) meses o por lapso que requiera la ejecución de la obra.

3) A asistir puntualmente a las jornadas de trabajo estipuladas.

4) A no faltar a las jornadas de trabajo, salvo por causa justificada. Se considerará causa justificada, enfermedad certificada por servicio municipal de salud (dispensarios).

La justificación certificada será presentada dentro de las 24 horas del incumplimiento.

5) A devolver (compensar) los días u horas no trabajados, por inasistencia justificada (certificado médico).

6) A trabajar en las jornadas de trabajo, acorde a los puntos 2 y 10 del presente Reglamento, en forma ordenada, organizada y siguiendo las pautas indicadas por el Equipo Técnico de la Unidad Operativa de Hábitat Social de la Municipalidad.

7) A respetar las pautas de convivencia que incidan en el proceso de ejecución de la obra, tales como:

- a) Realización de acciones u omisiones que perjudiquen moralmente al grupo de trabajadores y/o sus familias.
- b) La falta de respeto y consideración a otros compañeros de tareas y a la figura del capataz.
- c) Presentarse a las jornadas de trabajo en estado de ebriedad o bajo efectos de consumo de drogas.

8) A realizar las tareas necesarias e indicadas por el Equipo Técnico de la Unidad Operativa de Hábitat Social y el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado de

la Municipalidad para levantar el Obrador, Cerco Perimetral y letrina bajo el "Sistema de Ayuda Mutua".

9) A formar parte de una cuadrilla que tendrá un Responsable o Encargado de Cuadrilla, designado conjuntamente por el Equipo Técnico de la Unidad Operativa de Hábitat Social y el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado de la Municipalidad, haciéndonos responsables de la construcción de la misma cantidad de viviendas como integrantes tenga la cuadrilla. La conformación de las cuadrillas se detalla a continuación.

10) Como Integrante y/o Responsable de una Cuadrilla me comprometo a ejecutar las tareas necesarias detalladas a continuación:

- a) Cooperación en tareas preliminares, cerco perimetral, ejecución de obrador; replanteo y ejecución de plateas;
- b) Elevación de mampostería y colocación de aberturas;
- c) Desagües cloacales interiores y exteriores;
- d) Colocación de cerámicos en paredes de cocina y baño;
- e) Colocación de estructura y cubierta de techos;
- f) Colocación de cielorrasos en su totalidad;
- g) Bolseados interior/ exterior;
- h) Pintura exterior e interior y terminaciones;
- i) Instalaciones de agua y de electricidad;
- j) Realización de alisado cementicio;
- k) Colocación de sanitarios en la vivienda;
- l) Descarga y acopio de materiales en obrador o lugar indicado en la obra;
- m) Colocación de pilar o instalación de bajada de luz, según especificaciones técnicas del plano;
- n) Cualquier otra actividad que sea necesaria para la terminación de la vivienda;
- o) Devolución del KIT de herramientas entregadas para el desarrollo de las tareas.

11) A finalizar con todas las tareas y actividades detalladas en los puntos 9, 10 acorde a los requerimientos técnicos especificados por el Equipo Técnico de la Unidad Operativa de Hábitat Social de la Municipalidad.

12) A cuidar de las herramientas y equipos confiados en calidad de préstamo por la Municipalidad, durante la ejecución del trabajo, salvo el uso normal.

13) A aceptar Ayuda Económica no remunerativa donde cada una de las cuadrillas percibirán, en el plazo de (5) cinco meses, una ayuda económica de hasta un total de \$ 1000, por casa.

Los pagos se distribuyen de acuerdo a los avances de obras que se obtengan en conjuntos por cada una de las cuadrillas y la cantidad de horas de trabajo de cada beneficiario. En el último pago que correspondiera cada cuadrilla deberá devolver la totalidad de herramientas y maquinarias en buen estado; caso contrario, (ya sea por pérdida o destrucción) se le descontará en forma proporcional a cada uno de los integrantes de la cuadrilla, la suma necesaria y suficiente para cubrir el costo de reposición de las mencionadas herramientas y/o maquinaria.

14) A que la entrada y salida de personas a la Obra será controlada por el Capataz de la obra, no permitiéndose el acceso a personas no familiares, ni niños de los

Preadjudicatarios o sus Representantes, salvo por causas justificadas y que quedarán registradas en Planilla correspondiente.

SANCIONES:

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones arriba asumidas, LA MUNICIPALIDAD tendrá pleno derecho a la aplicación de las siguientes SANCIONES:

Como PREADJUDICATARIO designado, a perder todo derecho de recibir los pagos correspondientes y el beneficio de la adjudicación de la vivienda y como REPRESENTANTE designado, a perder todo derecho de recibir los pagos correspondientes y a ser reemplazado por quien designe el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado y la Unidad Operativa de Hábitat Social:

- a) Incumplimiento de las obligaciones asumidas en los puntos 8), 9) y 10) de este REGLAMENTO y de la cláusulas de la Declaración Jurada.
- b) Faltar a las jornadas de trabajo y/o reuniones organizativas, sin justificación por enfermedad certificada por Servicio Municipal de Salud.
- c) No devolver (compensar) los días u horas no trabajados con inasistencia justificada (certificado médico).
- d) Por las acciones u omisiones que produjeran un atraso considerable en el avance de obra que ponga en riesgo la ejecución del Proyecto dentro del plazo estipulado en el punto 12) del presente Reglamento. La determinación del perjuicio de la obra será evaluada y expresada por escrito por el Equipo Técnico la Unidad Operativa de La Municipalidad.
- e) En caso de no ser repuestos o arreglados las herramientas o equipos de trabajo se descontará el valor equivalente de los mismos a la cuadrilla en el pago de la Ayuda Económica no remunerativa correspondiente al último mes de pago.
- f) No cumplir con las pautas de convivencia mencionadas en el punto 8 del presente Reglamento.

.....
Por S.M.E. y V

.....
Por Unidad Operativa de Hábitat

.....
Beneficiario